

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2022-00261.

En atención a que el ejecutado **Carlos Idadel Pulgarin Loaiza** se notificó en silencio conforme se declaró en auto emitido simultáneamente con la presente determinación, y conforme lo prevé el art. 440 (inc. 2º) del C. G. del P. el Juzgado dispone:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Carlos Idadel Pulgarin Loaiza** y a favor de **Banco Finandina S.A.** conforme al mandamiento de pago calendarado el 30 de septiembre de 2022 (fl. 71 y 72).
2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.
3. Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$4.000.000.
6. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2º del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto, se Notifico por Estable

No. 007

Fecha 09-FEB 2024

El Secretario(a)